



San Fernando del Valle de Catamarca,

de Abril de 2016.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Abril de 2016.-

PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: **CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales me dirijo a ustedes con el objeto de elevarles para su consideración el siguiente proyecto de ordenanza en el que solicito la institución en el ámbito de las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso denominado “Bullying: si no haces nada, sos parte”.

Visto que, el acoso escolar (también conocido como hostigamiento y manotaje escolar, maltrato escolar o en inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia.

Es así que, el reflejo de la problemática del bullying es el lugar que la Argentina ocupa en el ranking de insultos y agresiones físicas en las escuelas. Según la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas) 4 de cada 10 estudiantes secundarios admite haber sufrido acoso escolar (ONG "Bullying sin fronteras").

Por otra parte, el hostigamiento entre estudiantes abandonó la categoría de “situación aislada” para transformarse en una cuestión de Estado

En ese contexto, los expertos señalan que el bullying implica tres componentes clave:

1. Un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima.

Este desequilibrio puede ser real o sólo percibido por la víctima.



2. La agresión se lleva a cabo por un acosador o un grupo que intentan dañar a la víctima de un modo intencionado.
3. Existe un comportamiento agresivo hacia una misma víctima, que se produce de forma reiterada.

En este orden, existen diferentes tipos de acoso escolar o bullying: Físico: consiste en la agresión directa a base de patadas, empujones, golpes con objetos. También puede ser indirecto cuando se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos. Verbal: es el más habitual. Sólo deja huella en la víctima. Las palabras tienen mucho poder y minan la autoestima de la víctima mediante humillaciones, insultos, motes, menosprecios en público, propagación de rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos o llamadas, lenguaje sexual indecente. Psicológico: se realiza mediante amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer. Social: consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo de la víctima. En la práctica, los acosadores impiden a la víctima participar, bien ignorando su presencia y no contando con él/ ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

Por lo tanto, dialogar, escuchar, comprender, disentir sin confrontar, poder mirar las diferencias sin que genere contraposición, son todos ejercicios que se pueden vivenciar en todos los espacios, tanto en la escuela como en el hogar.

Concluyendo, educar es la forma de crear tolerancia y aceptación, así construyamos ciudadanos responsables con sus propias experiencias y decisiones.

Por todo ello, invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente proyecto.



San Fernando del Valle de Catamarca, Abril de 2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Institúyase en el ámbito de las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso denominado “Bullying: si no haces nada, sos parte”.

ARTICULO 2º.- El concurso está destinado a los alumnos que cursen 5to y 6to grado de las Escuelas Municipales de la Capital.

ARTICULO 4º.- El órgano de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- Podrán participar en el concurso los cursos mencionados en el artículo 2º, que presenten una historieta plasmada en un papel de tipo afiche y presenten su ponencia en un programa radial. La temática abordada será sobre el respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de acoso escolar, discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.

ARTÍCULO 6º.- El jurado estará compuesto por tres miembros: Un Docente de la institución educativa, un miembro de la Secretaria de Educación y un Concejal miembro del Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 7º.- El 1º Premio consistirá en entradas para todo el curso ganador para ver una película a elección en las salas de cines de nuestra ciudad. El 2º premio consistirá en juegos didácticos.

ARTICULO 8º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de



Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.